



Factoría de Verde



CUESTIONARIO DE EXAMEN

EJERCICIO DE CONOCIMIENTOS

-TEMA 2 (Parcial 2)-

CONVOCATORIA PRUEBAS SELECTIVAS PARA
EL INGRESO EN EL CENTRO DOCENTE DE
FORMACIÓN DE LA GUARDIA CIVIL, PARA LA
INCORPORACIÓN A LA
ESCALA DE OFICIALES

Resolución número XX/2025, de XX de mayo, de la Subsecretaría de Defensa (BOGC nºXX)



MINISTERIO
DEL INTERIOR

GUARDIA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL





EJERCICIO DE CONOCIMIENTOS

- 1) **Terrorismo y Delincuencia Transnacional. Convenio del Consejo de Europa para la Prevención del Terrorismo. El Convenio del Consejo de Europa para la prevención del terrorismo [en adelante CEPT] fue hecho en el año:**
 - a) 2004
 - b) 2005
 - c) 2003
 - d) 2002
- 2) **Terrorismo y Delincuencia Transnacional. Convenio del Consejo de Europa para la Prevención del Terrorismo. En el marco del Derecho internacional, la lucha contra el terrorismo se viene realizando tradicionalmente desde:**
 - a) La represión
 - b) Un triple frente, el convencional, el institucional y la represión judicial
 - c) La vertiente policial
 - d) El aumento las penas respecto a sus delitos
- 3) **Terrorismo y Delincuencia Transnacional. Convenio del Consejo de Europa para la Prevención del Terrorismo. La forma clásica de cooperación entre Estados en la lucha contra el terrorismo ha sido:**
 - a) La extradición
 - b) Las relaciones diplomáticas
 - c) El desarrollo convencional
 - d) La institucionalización de Tribunales Internacionales de Justicia
- 4) **Terrorismo y Delincuencia Transnacional. Convenio del Consejo de Europa para la Prevención del Terrorismo. En caso de controversia entre las partes acerca de la interpretación del Convenio, estas podían:**
 - a) Denunciar a la parte ante el tribunal penal internacional
 - b) Someter la controversia a un tribunal de arbitraje cuyas decisiones no serán vinculantes
 - c) Respuestas a) y b)
 - d) Someter la controversia a un tribunal de arbitraje cuyas decisiones serán vinculantes para las partes
- 5) **Terrorismo y Delincuencia Transnacional. Convenio del Consejo de Europa para la Prevención del Terrorismo. Puede afirmarse que la mayor contribución del Consejo de Europa a la lucha internacional contra el terrorismo ha sido:**
 - a) La actividad judicial
 - b) La actividad socio-educativa
 - c) La actividad convencional
 - d) La actividad económica
- 6) **Terrorismo y Delincuencia Transnacional. Convenio del Consejo de Europa para la Prevención del Terrorismo. Establece la obligación de proteger a las víctimas del terrorismo:**
 - a) La Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea (art. 19.2.)
 - b) El CEPT (art. 13)
 - c) El Estatuto de Roma (art. 22)
 - d) El Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y Libertades fundamentales
- 7) **Terrorismo y Delincuencia Transnacional. Convenio del Consejo de Europa para la Prevención del Terrorismo. Puede afirmarse que los convenios y tratados internacionales anteriores al CEPT, están dirigidos a:**
 - a) Prevenir el terrorismo
 - b) Dificultar el nacimiento del terrorismo a través de actuaciones en el ámbito económico
 - c) Reprimir-suprimir el terrorismo una vez que se ha producido el delito
 - d) Reprimir el terrorismo vía penal, mediante el aumento de penas
- 8) **Terrorismo y Delincuencia Transnacional. Convenio del Consejo de Europa para la Prevención del Terrorismo. El CEPT puede ser calificado como un Convenio:**
 - a) De represión
 - b) De actuación en el ámbito económico
 - c) De prevención
 - d) De actuación en el ámbito penal



- 9) **Terrorismo y Delincuencia Transnacional. Convenio del Consejo de Europa para la Prevención del Terrorismo. Puede afirmarse que la "intervención" del CEPT se produce:**
- Después de producido el crimen terrorista
 - Antes y después del crimen terrorista
 - En el ámbito de la represión penal del crimen terrorista
 - Antes de que los delitos de terrorismo hayan sido cometidos
- 10) **Terrorismo y Delincuencia Transnacional. Convenio del Consejo de Europa para la Prevención del Terrorismo. En la lucha contra el terrorismo, la llamada "vía institucional" se caracteriza por:**
- El nacimiento de una legislación especializada al respecto
 - La creación de cuerpos policiales especializados en esta lucha
 - La intensificación de la cooperación policial en este ámbito
 - La existencia de comités e instancias especializadas en el seno de organizaciones internacionales, tanto de carácter universal como regional
- 11) **Terrorismo y Delincuencia Transnacional. Convenio del Consejo de Europa para la Prevención del Terrorismo. El CEPT fue realizado en:**
- Roma
 - La Haya
 - Varsovia
 - Bruselas
- 12) **Terrorismo y Delincuencia Transnacional. Convenio del Consejo de Europa para la Prevención del Terrorismo. España ratificó el CEPT en instrumento publicado en el Boletín Oficial del Estado número 250 del año:**
- 2008
 - 2009
 - 2007
 - 2006
- 13) **Terrorismo y Delincuencia Transnacional. Convenio del Consejo de Europa para la Prevención del Terrorismo. Para el CEPT, "promover la tolerancia y fomentar el diálogo interreligioso y transcultural", son actuaciones destinadas a (art. 3 CEPT)**
- Prevenir tensiones que pueden contribuir a la comisión de delitos terroristas
 - A la represión del terrorismo
 - A la integración social intercultural de terroristas
 - Todas las respuestas son correctas
- 14) **Terrorismo y Delincuencia Transnacional. Convenio del Consejo de Europa para la Prevención del Terrorismo. El Convenio manda tipificar:**
- Dos nuevos actos terroristas (arts. 9 y 21)
 - Tres nuevos actos terroristas (arts. 5, 6 y 7)
 - Un nuevo acto terrorista (art. 14)
 - Ninguna respuesta es cierta
- 15) **Terrorismo y Delincuencia Transnacional. Convenio del Consejo de Europa para la Prevención del Terrorismo. En el CEPT, la "difusión o cualquier otra forma de puesta a disposición del público de mensajes con la intención de incitar a cometer delitos terroristas, cuando ese comportamiento, ya preconice directamente o no la comisión de delitos terroristas, cree peligro de que se puedan cometer uno o varios delitos" define (art. 5 CEPT):**
- El reclutamiento terrorista
 - La inducción al terrorismo
 - La provocación pública para cometer delitos terroristas
 - Ninguna respuesta es correcta
- 16) **Terrorismo y Delincuencia Transnacional. Convenio del Consejo de Europa para la Prevención del Terrorismo. Son nuevos actos terroristas incluidos en el CEPT (arts. 5, 6 y 7):**
- La inducción, la inutilidad y la provocación
 - La conspiración la provocación y la proposición
 - La conspiración, la inducción y la provocación
 - La provocación, el reclutamiento y el adiestramiento



- 17) **Terrorismo y Delincuencia Transnacional. Convenio del Consejo de Europa para la Prevención del Terrorismo. La tipificación de los nuevos actos terrorista en la legislación interna de cada Estado parte (arts. 5.6.7 CETP):**
- a) Es voluntaria
 - b) No es obligatoria
 - c) Puede producirse cuando los Estados lo estimen conveniente
 - d) Es obligatoria
- 18) **Terrorismo y Delincuencia Transnacional. Convenio del Consejo de Europa para la Prevención del Terrorismo. Es exigencia del Convenio que los Estados lleven a cabo con absoluto respeto a los derechos humanos, en particular [y por la naturaleza previa de los actos tipificados] la libertad de expresión, la libertad de asociación y la libertad de religión (art. 12):**
- a) En particular el proceso de aplicación de los nuevos tipos penales
 - b) En especial la imposición de penas por delitos de terrorismo
 - c) El establecimiento, la ejecución y la aplicación de los nuevos tipos penales
 - d) La extradición de los cómplices de delitos de terrorismo
- 19) **Terrorismo y Delincuencia Transnacional. Convenio del Consejo de Europa para la Prevención del Terrorismo. En el CEPT, el hecho de "incitar a otra persona a cometer o participar en la comisión de delitos terroristas, o a unirse a una asociación o a un grupo para contribuir a que éstos cometan uno o varios delitos terroristas" tipifica a (art. 6 CEPT)**
- a) La inducción terrorista
 - b) El reclutamiento terrorista
 - c) El reclutamiento con fines terroristas
 - d) Ninguna respuesta es cierta
- 20) **Terrorismo y Delincuencia Transnacional. Convenio del Consejo de Europa para la Prevención del Terrorismo. El CEPT exige a los Estados que, teniendo en cuenta la legitimidad de los objetivos perseguidos y su necesidad en una sociedad democrática (art. 12.2. CEPT)**
- a) Se abstengan de formular oposiciones a su contenido
 - b) No formulen enmiendas al convenio que pudieran tener doble sentido o interpretación
 - c) No se opongan a la rápida ratificación del Convenio
 - d) La tipificación de los nuevos actos terroristas esté sujeta al principio de proporcionalidad
- 21) **Terrorismo y Delincuencia Transnacional. Convenio del Consejo de Europa para la Prevención del Terrorismo. Por exigencias del CEPT (art. 12.2.) la tipificación o criminalización de las nuevas figuras:**
- a) Tiene carácter excepcional
 - b) No puede ser realizada con arbitrariedad o de manera discriminatoria o racista
 - c) Solo puede ser temporal
 - d) Necesita dictamen previo de la Asamblea del Consejo de Europa
- 22) **Terrorismo y Delincuencia Transnacional. Convenio del Consejo de Europa para la Prevención del Terrorismo. El CEPT tipifica el adiestramiento con fines delictivos:**
- a) En el artículo 7
 - b) Falso, no lo tipifica
 - c) En el artículo 9
 - d) En el artículo 21.3.
- 23) **Terrorismo y Delincuencia Transnacional. Convenio del Consejo de Europa para la Prevención del Terrorismo. Para que un acto constituya delito de provocación, reclutamiento o adiestramiento con fines terroristas (art.8 CEPT):**
- a) El delito terrorista debe haberse cometido
 - b) El delito terrorista debe haber causado algún daño en las personas
 - c) No es necesario que el delito terrorista se haya cometido efectivamente
 - d) El delito terrorista debe o haberse cometido o haberse frustrado



- 24) Terrorismo y Delincuencia Transnacional. Convenio del Consejo de Europa para la Prevención del Terrorismo. Entre las medidas de ayuda a las víctimas del terrorismo, que el CEPT contempla, se encuentra (art. 13 CEPT):**
- a) La ayuda económica a las víctimas, exclusivamente
 - b) El reconocimiento social y público de su singular situación, en exclusiva
 - c) La ayuda económica y la indemnización a las víctimas y a sus familiares próximos
 - d) El establecimiento de una pensión que, en cada caso, fijará el Consejo de Europa
- 25) Terrorismo y Delincuencia Transnacional. Convenio del Consejo de Europa para la Prevención del Terrorismo. Que, como consecuencia de la cooperación establecida sobre la base de los nuevos delitos de terrorismo contemplados en el CEPT, una persona pueda ser sujeto de extradición con fines racistas o discriminatorios en sentido amplio, lo impide:**
- a) El Tribunal Europeo de derechos Humanos (art. 23)
 - b) La Asamblea del Consejo de Europa, a la que los Estados se remiten (art. 21)
 - c) La Corte Penal Internacional, cuya jurisdicción el TEPT reconoce (art. 42)
 - d) La cláusula antidiscriminatoria del artículo 21
- 26) Terrorismo y Delincuencia Transnacional. Ley 10/2010 de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. La Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo (en adelante LPBC-FT) traspone al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/60/CE, de 26 de octubre de 2005 de:**
- a) La Asamblea General de la ONU
 - b) El Consejo de Europa
 - c) El Consejo de Seguridad de la ONU
 - d) El Parlamento Europeo y del Consejo
- 27) Terrorismo y Delincuencia Transnacional. Ley 10/2010 de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. La Directiva 2005/60/CE, de 26 de octubre de 2005 está referida a:**
- a) Las normas éticas de las entidades financieras
 - b) La Deontología financiera
 - c) La prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales y para la financiación del terrorismo
 - d) La tipificación de delitos financieros a nivel global
- 28) Terrorismo y Delincuencia Transnacional. Ley 10/2010 de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. La definición del blanqueo de capitales establecida en la LPBC-FT, se ciñe a las actividades delictivas de blanqueo de capitales que resulten de delitos graves (art. 1 LPBC-FT).**
- a) Cierto
 - b) Falso
 - c) Castigados con penas superiores a un año
 - d) Respuestas a) y c)
- 29) Terrorismo y Delincuencia Transnacional. Ley 10/2010 de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. La LPBC-FT considera que existe "blanqueo de capitales" aun cuando las actividades que hayan generado los bienes se hubieran desarrollado en el territorio de otro Estado (art. 1 LPBC-FT):**
- a) Falso
 - b) Cierto
 - c) Solo en caso de tratarse de delitos conexos
 - d) Únicamente en caso de transferencias de fondos ilegales o clandestinas
- 30) Terrorismo y Delincuencia Transnacional. Ley 10/2010 de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. Con personas de responsabilidad pública, los sujetos obligados deben aplicar medidas de diligencia debida (art. 14 LPBC-FT)**
- a) Reforzadas
 - b) Normales
 - c) Simplificadas
 - d) Excepcionales



- 31) **Terrorismo y Delincuencia Transnacional. Ley 10/2010 de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. Si la recogida de bienes o fondos utilizados para la comisión de delitos de terrorismo tipificados en el Código Penal, se ha producido en el territorio de otro Estado, a efectos de la LPBC-FT (art. 1 LPBC-FT)**
- a) No existe financiación del terrorismo
 - b) Existe cooperación necesaria al delito de terrorismo
 - c) Existe financiación del terrorismo
 - d) Existe conspiración para la comisión de delitos de terrorismo
- 32) **Terrorismo y Delincuencia Transnacional. Ley 10/2010 de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. Las actuaciones que la LPBC-FT impone a los sujetos obligados respecto de su deber de conocer al cliente, están articuladas, en forma de distintas obligaciones que giran en torno al concepto de (art. 3 y ss. LPBC-FT):**
- a) Deberes contractuales
 - b) Gestión empresarial
 - c) Diligencia debida
 - d) Transacciones económicas
- 33) **Terrorismo y Delincuencia Transnacional. Ley 10/2010 de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. Con la expresión "la recogida de fondos o bienes, por cualquier medio, de forma directa o indirecta, con la intención de utilizarlos, íntegramente o en parte, para la comisión de cualquier acto de terrorismo tipificado o no en el Código Penal", la LPBC-FT, define a (art. 1 LPBC-FT):**
- a) La financiación del terrorismo
 - b) Ninguna respuesta es cierta
 - c) El blanqueo indirecto del dinero
 - d) Los actos de inducción/cooperación en materia de Terrorismo
- 34) **Terrorismo y Delincuencia Transnacional. Ley 10/2010 de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. Los Registradores de la propiedad, mercantiles y de bienes inmuebles, tienen el carácter de sujetos obligados por esta Ley (art. 2 LPBC-FT):**
- a) Falso
 - b) Solo en el ámbito del blanqueo de capitales
 - c) Únicamente por conexidad
 - d) Cierto
- 35) **Terrorismo y Delincuencia Transnacional. Ley 10/2010 de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. La LPBC-FT es de aplicación en calidad de "sujeto obligado" a (art. 2):**
- a) Las sociedades de garantía recíproca
 - b) Las entidades gestoras de fondos de pensiones
 - c) Las personas que ejerzan actividades de cambio de moneda
 - d) Respuestas a) y b)
- 36) **Terrorismo y Delincuencia Transnacional. Ley 10/2010 de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. En la LPBC-FT tienen la consideración de "sujetos obligados", las personas físicas que, actuando por cuenta propia o de tercero, realicen movimientos de salida o entrada en territorio nacional de medios de pago por importe igual o superior a (art. 2 y 34 LPBC-FT):**
- a) 6.000 euros
 - b) 10.000 euros
 - c) 9.000 euros
 - d) 12.000 euros
- 37) **La LPBD-FT prohíbe de forma expresa a los sujetos obligados, mantener relaciones de negocio con sociedades cuyo capital social se encuentre representado por acciones al portador (art. 4):**
- a) Falso
 - b) Respuestas c) y d)
 - c) Cierto
 - d) Salvo que el sujeto obligado determine por otros medios su estructura de propiedad o de control de la persona jurídica con la que mantengan las relaciones de negocio



- 38) Terrorismo y Delincuencia Transnacional. Ley 10/2010 de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. La prohibición de mantener relaciones de negocio con personas físicas o jurídicas que no hayan sido debidamente identificadas es una medida de diligencia debida (art. 3 LPBC-FT):**
- a) Excepcional
 - b) Simplificada
 - c) Reforzada
 - d) Normal
- 39) Terrorismo y Delincuencia Transnacional. Ley 10/2010 de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. Puede afirmarse que en la definición del "blanqueo de capitales" están comprendidos los procedentes de delitos contra la Hacienda Pública (art. 1 LPBC-FT):**
- a) Falso
 - b) Si son conexos con otros de la misma naturaleza
 - c) Cierto
 - d) En ningún caso
- 40) Terrorismo y Delincuencia Transnacional. Ley 10/2010 de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. La LPBC desarrolla el concepto de titular real y la obligación de su identificación, que concierne al sujeto obligado:**
- a) Falso, remite al Código de Comercio
 - b) Cierto, en el artículo 4
 - c) Falso, es el la Ley 12/2003
 - d) Exclusivamente, a efectos de transferencias bancarias, en el artículo 34
- 41) Terrorismo y Delincuencia Transnacional. Ley 10/2010 de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. En determinados casos, la LPBC-FT autoriza a los sujetos obligados a no aplicar determinadas medidas de diligencia debida (arts. 9 y 10), entre las que se encuentran:**
- a) Identificar previamente al cliente
 - b) Respuestas a), c) y d)
 - c) Identificar previamente al titular real
 - d) Obtener información sobre el propósito e índole prevista de la relación de negocios
- 42) Terrorismo y Delincuencia Transnacional. Ley 10/2010 de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. El prohibir a los sujetos obligados mantener relaciones de negocio con personas jurídicas cuya estructura accionarial o de control no pueda determinarse es una medida de diligencia debida (art.4 LPBC-FT):**
- a) Reforzada
 - b) Normal
 - c) Excepcional
 - d) Simplificada
- 43) Terrorismo y Delincuencia Transnacional. Ley 10/2010 de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. Respecto a las actividades de giro o transferencia, los servicios postales (art. 2 LPBC-FT):**
- a) No son sujetos obligados
 - b) Tienen la consideración de sujetos obligados
 - c) Están excluidos de la LPBC-FT
 - d) Son obligados subsidiarios
- 44) Terrorismo y Delincuencia Transnacional. Ley 10/2010 de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. La LPBC-FT modula la diligencia debida en (art. 3 y ss.)**
- a) Cuatro grados: normales, simplificadas, reforzadas y excepcionales
 - b) Dos grados: normales y simplificadas
 - c) Tres grados: normales, simplificadas y reforzadas
 - d) Cinco grados: normales, simplificadas, reforzadas, excepcionales y típicas



- 45) Terrorismo y Delincuencia Transnacional. Ley 10/2010 de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. Cuando la LPBC-FT emplea la expresión "entidad de crédito, o entidad que desarrolle una actividad similar, constituida en un país en el que no tenga una presencia física que permita ejercer una verdadera gestión y dirección y que no sea filial de un grupo financiero regulado", se está refiriendo a los llamados (art. 13 LPBC-FT)**
- a) Paraísos fiscales
 - b) Bancos de descuento
 - c) Bancos "on-line"
 - d) Bancos pantalla
- 46) Terrorismo y Delincuencia Transnacional. Ley 10/2010 de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. Con las entidades anteriores, la LPBC-FT (art. 13):**
- a) Permite contratar previa autorización expresa
 - b) Exige tomar cautelas especiales
 - c) Prohíbe contratar
 - d) Únicamente permite transferencias de fondos interiores
- 47) Terrorismo y Delincuencia Transnacional. Ley 10/2010 de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. Está permitido que los sujetos obligados puedan recurrir a terceras personas sometidas a la Ley para la aplicación de las medidas de diligencia debida (art. 8 LPBC-FT):**
- a) Falso
 - b) Cierto
 - c) Respuestas b) y d)
 - d) Salvo el seguimiento continuo de la relación de negocios
- 48) Terrorismo y Delincuencia Transnacional. Ley 10/2010 de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. Los sujetos obligados deben conservar la documentación en que se formalice el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la LPBC-FT, un mínimo de (art. 25)**
- a) 9 años
 - b) 10 años
 - c) 8 años
 - d) 5 años
- 49) Terrorismo y Delincuencia Transnacional. Ley 10/2010 de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. El impulso y coordinación de la ejecución de la LPBC-FT corresponde a la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias (CPBCIM), dependiente de (art. 44 LPBC-FT):**
- a) Directamente del Ministro de Economía y Hacienda
 - b) El Banco de España
 - c) La Secretaría de Estado de Economía.
 - d) El Ministerio del Interior
- 50) Terrorismo y Delincuencia Transnacional. Ley 10/2010 de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. El Servicio Ejecutivo de la Comisión (arts. 45-46 LPBC-FT):**
- a) Depende ejecutiva y orgánicamente de la CPBCIM
 - b) Analiza la información recibida de los sujetos obligados
 - c) Prestar el necesario auxilio a los órganos judiciales, al Ministerio Fiscal, a la Policía Judicial y a los órganos administrativos competentes
 - d) Respuestas a), b) y c)
- 51) Terrorismo y Delincuencia Transnacional. Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional. La Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional [en adelante CONVENCIÓN] fue aprobada por las Naciones Unidas mediante Resolución:**
- a) 53/42
 - b) 55/25
 - c) 48/51
 - d) 63/42



- 52) Terrorismo y Delincuencia Transnacional. Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional. Señale la finalidad de la Convención (art. 1 Convención)**
- a) La lucha contra el "blanqueo de capitales"
 - b) Combatir la delincuencia organizada y el terrorismo
 - c) Promover la cooperación para prevenir y combatir más eficazmente la delincuencia organizada transnacional
 - d) Acabar con la delincuencia económica
- 53) Terrorismo y Delincuencia Transnacional. Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional. La conducta que constituya un delito punible con una privación de libertad máxima de al menos cuatro años o con una pena más grave, tiene en la convención, la consideración de (art. 2 Convención)**
- a) Delito leve
 - b) Delito muy grave
 - c) Conducta no regulada en la Convención
 - d) Delito grave
- 54) Terrorismo y Delincuencia Transnacional. Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional. La prevención, la investigación y el enjuiciamiento de los delitos de participación en un grupo, así como delitos cuya pena de privación de libertad máxima sea de al menos de cuatro años o con una pena más grave, con carácter transnacional y entrañen la participación de un grupo delictivo organizado (art. 3 Convención):**
- a) Son las competencias que como mínimo todo Estado parte debe ostentar
 - b) Son las funciones que corresponde a la Corte Penal Internacional en esta materia
 - c) Ninguna respuesta es cierta
 - d) Es el ámbito de aplicación de la Convención
- 55) Terrorismo y Delincuencia Transnacional. Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional. La Convención, respetando los principios de igualdad soberana e integridad territorial de los Estados, y de no intervención en los asuntos internos de otros Estados, apremia a los Estado Parte, a la penalización de los delitos (art 4 Convención):**
- a) Relativos al bloqueo de capitales y financiación del terrorismo
 - b) Relacionados directa o indirectamente con el tráfico de drogas
 - c) Incluidos en el ámbito de aplicación del convenio señalado en el artículo 3
 - d) Que en relación con la delincuencia organizada afecten a más de un estado
- 56) Terrorismo y Delincuencia Transnacional. Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional. A los fines señalados en la pregunta anterior, los Estados parte deben (art. 11 Convención)**
- a) Crear o especializar fuerzas de policía específica
 - b) Establecer las medidas legislativas oportunas y sanciones adecuadas a la gravedad de los delitos
 - c) Crear Comisiones específicas al efecto
 - d) Utilizar al máximo las técnicas de represión y extradición
- 57) Terrorismo y Delincuencia Transnacional. Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional. En el decomiso definido en la Convención, la privación de bienes es (art. 2 Convención)**
- a) Definitiva
 - b) Provisional
 - c) A resultados de embargo posterior
 - d) Sin perjuicio de sustitución por multa
- 58) Entre las medidas establecidas por la Convención, encaminadas a intensificar la lucha contra la delincuencia organizada transnacional cabe distinguir entre:**
- a) Reales, personales y jurídico- administrativas
 - b) Específicas y genéricas
 - c) Las referidas a delitos contra las personas y a delitos contra la propiedad
 - d) Medidas de contenido económico y medidas de contenido jurídico-penal



- 59) **Terrorismo y Delincuencia Transnacional. Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional. En la lucha contra la delincuencia organizada transnacional, la supervisión del cliente por parte de las instituciones financieras (art.7.1.a) y el control transfronterizo (art.7.2) pueden ser calificadas como medidas:**
- a) Reales
 - b) Personales
 - c) Específicas para el 7.1 y genérica para el 7.2
 - d) Jurídico-administrativas
- 60) **Terrorismo y Delincuencia Transnacional. Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional. El decomiso e incautación del producto del delito (art. 12) y la extradición (art. 16) pueden ser calificadas, respecto a la lucha contra la delincuencia organizada transnacional como medidas:**
- a) Referidas a las personas
 - b) Reales
 - c) Jurídico-administrativas
 - d) Genéricas
- 61) **Terrorismo y Delincuencia Transnacional. Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional. Con la finalidad de controlar la aplicación de la Convención y estimular la consecución de los fines de ésta, la Convención (art. 32) prevé el establecimiento de:**
- a) Una Comisión de consulta
 - b) Una Conferencia de las Partes en la Convención
 - c) La Dirección del Secretario General de la ONU
 - d) El reconocimiento de la jurisdicción de la Corte Penal Internacional
- 62) **Terrorismo y Delincuencia Transnacional. Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños. En el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención pueden ser diferenciadas un conjunto heterogéneo de medidas. Señale alguna:**
- a) Control de legitimidad y validez de los documentos (art. 13)
 - b) Prevención, mediante estímulo de políticas, labores de difusión o actividades educativas y culturales (art.9)
 - c) Controles fronterizos (art. 11)
 - d) Todas las respuestas con correctas
- 63) **Terrorismo y Delincuencia Transnacional. Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños. La protección de los testigos figura en la Convención como medida genérica de lucha contra la delincuencia organizada transnacional:**
- a) Falso
 - b) No, es en el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas
 - c) Falso, no lo contempla, por ser privativa de los Estado parte
 - d) Cierto (art. 24)
- 64) **Terrorismo y Delincuencia Transnacional. Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños. La prohibición temporal de transferir, convertir, enajenar o mover bienes, o la custodia o el control temporales de bienes por mandamiento expedido por un tribunal u otra autoridad competente, tiene en la convención (art. 2) el carácter de:**
- a) Delito determinante
 - b) Embargo preventivo o incautación
 - c) Decomiso
 - d) Delación
- 65) **Terrorismo y Delincuencia Transnacional. Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional. En la Convención, la técnica consistente en dejar que remesas ilícitas o sospechosas salgan del territorio de uno o más Estados, lo atraviesen o entren en él, con el conocimiento y bajo la supervisión de sus autoridades competentes, con el fin de investigar delitos e identificar a las personas involucradas en la comisión de éstos, recibe el nombre de:**
- a) Contrabando
 - b) Tráfico simulado
 - c) Entrega vigilada
 - d) Defraudación



- 66) Terrorismo y Delincuencia Transnacional. Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional. La Convención penaliza el "blanqueo del producto del delito":**
- a) Falso
 - b) En el tráfico de drogas, exclusivamente
 - c) Cierto (art. 6)
 - d) Si la cuantía es superior a 60.000.000 euros
- 67) Terrorismo y Delincuencia Transnacional. Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional. En la Convención, las medidas contra la corrupción:**
- a) No se contemplan, pero si en el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego
 - b) No se contemplan por ser competencia exclusiva de los Estados Parte
 - c) Figuran en el artículo 8
 - d) Tienen el carácter de extrapreferentes (art. 14)
- 68) Terrorismo y Delincuencia Transnacional. Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire. La finalidad del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención (art. 2):**
- a) El establecimiento de registros obligatorios de buques (art.5)
 - b) Combatir el tráfico ilícito de migrantes y promoverá este con la cooperación entre los Estados parte protegiendo al mismo tiempo los derechos de los migrantes objeto de dicho tráfico
 - c) El establecimiento de controles fronterizos específicos (art. 16)
 - d) Fomentar el tráfico de mano de obra legal entre los Estados Parte (art. 21)
- 69) Terrorismo y Delincuencia Transnacional. Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire. El intercambio de información entre los Estados Partes respecto a rutas, métodos delictivos, destinos u otras cuestiones relacionadas con el tráfico ilícito de migrantes:**
- a) Se contemplan en el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes para combatirlo (art. 10)
 - b) Únicamente pueden realizarse en el ámbito de la Convención
 - c) No está contemplado en el Protocolo contra el tráfico ilícito de inmigrantes
 - d) Es competencia exclusiva de la soberanía de los Estados y por tanto excluida de la regulación internacional
- 70) Terrorismo y Delincuencia Transnacional. Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire. La recopilación, intercambio y análisis de información sobre la naturaleza de la delincuencia organizada transnacional es una medida:**
- a) Que pertenece a la soberanía de los estados y por tanto únicamente puede ser regulada en sus ordenamientos jurídicos internos (art. 9)
 - b) Es función exclusiva de la conferencia de las Partes en la Convención (art. 32)
 - c) Está contemplada en el artículo 28 de la Convención
 - d) que debe ser autorizada por el consejo de seguridad de la ONU (art. 14)
- 71) Terrorismo y Delincuencia Transnacional. Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones. Constituye medida de control en el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención:**
- a) La prohibición específica de su comercio (art. 2)
 - b) La exigencia del depósito complementario de las armas cortas de fuego en caso de no utilización (art. 5)
 - c) El uso de registros donde se documente las marcas y otros datos pertinentes a armas de fuego, componentes y municiones que sean resultado de fabricación o tráfico ilícito (art. 7)
 - d) Todas las respuestas son correctas
- 72) Terrorismo y Delincuencia Transnacional. Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional. Señale el año de la Resolución que aprobó la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional:**
- a) 1998
 - b) 1999
 - c) 2000
 - d) 2001



- 73) Terrorismo y Delincuencia Transnacional. Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional. La Resolución 55/25, aprobó, asimismo:**
- a) Un protocolo complementario, el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños
 - b) Un protocolo complementario, el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire
 - c) Dos protocolos complementarios, el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, y el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire
 - d) Ninguna respuesta es cierta
- 74) Terrorismo y Delincuencia Transnacional. Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional. El grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la presente Convención con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden materia, tiene para la Convención, el carácter de (art. 2)**
- a) Banda armada
 - b) Grupo mafioso
 - c) Banda facinerosa
 - d) Grupo delictivo organizado
- 75) Terrorismo y Delincuencia Transnacional. Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional. Los bienes de cualquier índole derivados u obtenidos directa o indirectamente de la comisión de un delito, tienen para la Convención el carácter de (art. 2 Convención)**
- a) No embargables
 - b) No decomisables
 - c) Producto del delito
 - d) Demaniables
- 76) Terrorismo y Delincuencia Transnacional. Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior. La Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior [en adelante LRJMC] (art. 1):**
- a) No reconoce el principio de libertad de movimiento de capitales
 - b) No se aplica a las personas jurídicas
 - c) No se aplica a los extranjeros no residentes
 - d) Reconoce el principio de libertad de movimiento de capitales
- 77) Terrorismo y Delincuencia Transnacional. Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior. Puede afirmarse que la LRJMC (art. 1):**
- a) Es una norma de ámbito penal
 - b) Es una norma de naturaleza procesal-civil
 - c) Posibilita el control de los movimientos de capitales y transacciones económicas con el exterior a través de un mecanismo de declaración
 - d) Todas las respuestas son correctas
- 78) Terrorismo y Delincuencia Transnacional. Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior. En la LRJMC tiene la consideración de residente (art. 2):**
- a) Las personas jurídicas que realicen operaciones en España
 - b) Las personas jurídicas con domicilio social en España
 - c) Las sucursales y los establecimientos permanentes en territorio extranjero de personas físicas o jurídicas residentes en España
 - d) Los diplomáticos extranjeros acreditados ante el Gobierno español
- 79) Terrorismo y Delincuencia Transnacional. Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior. Los incumplimientos de los requerimientos efectuados, de modo expreso o tácito, por los organismos competentes en el cumplimiento de sus funciones, constituye (art. 8 LRJMC):**
- a) Infracción grave
 - b) Ninguna respuesta es cierta
 - c) Infracción muy grave
 - d) Infracción leve



- 80) **Terrorismo y Delincuencia Transnacional. Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior. El marco legal del control administrativo de las operaciones financieras entre residentes y no residentes en España lo establece:**
- a) La LRJMC
 - b) El Banco de España
 - c) La Unión Europea
 - d) El Banco Central Europeo
- 81) **Terrorismo y Delincuencia Transnacional. Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior. A efectos de la LRJMC el concepto de residencia habitual:**
- a) Lo establece la normativa fiscal para las transacciones económicas con el exterior (art. 4)
 - b) Está definido en la Ley LRJMC (art. 2)
 - c) Es el definido en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas
 - d) Es el establecido en la normativa económica europea
- 82) **Terrorismo y Delincuencia Transnacional. Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior. Las operaciones con terceros países respecto a los cuales la Unión Europea u otros organismos en los que España participe establezcan "medidas de salvaguardia" se entenderán prohibidas o limitadas (art. 4 LRJMC)**
- a) En todo caso
 - b) Si así lo dispone la legislación interna de los respectivos países
 - c) En los términos que señalen las normas comunitarias
 - d) Ninguna respuesta es correcta
- 83) **Terrorismo y Delincuencia Transnacional. Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior. Con carácter general, los cobros y pagos entre residentes y no residentes efectuados tanto dentro como fuera del territorio español son libres (arts. 1 y 3 LRJMC)**
- a) Cierto, si no son superiores a 600.000€, sin declaración previa
 - b) En todo caso, sin limitaciones
 - c) Cierto, si son superiores a 600.000 €, previa autorización
 - d) Cierto, aunque sujetas a declaración
- 84) **Terrorismo y Delincuencia Transnacional. Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior. Puede acordar la suspensión del régimen de liberalización establecido en la LRJMC cuando los actos, negocios, transacciones u operaciones que se realicen afecten al ejercicio del poder público (art. 7 LRJMC):**
- a) El Banco de España
 - b) El Ministerio de Economía
 - c) Ninguna respuesta es cierta, la LRJMC no autoriza suspensiones de operaciones
 - d) El Gobierno
- 85) **Terrorismo y Delincuencia Transnacional. Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior. Establece la LRJMC que cualesquiera actos, negocios, transacciones y operaciones entre residentes y no residentes que supongan o, de cuyo cumplimiento puedan derivarse, cobros y pagos exteriores, así como transferencias de o al exterior, son libres, sin otras limitaciones que las impuestas por (art. 1 LRJMC)**
- a) El Banco de España
 - b) Las Autoridades Aduaneras
 - c) La LRJMC o la legislación sectorial específica
 - d) El Banco Central Europeo
- 86) **Terrorismo y Delincuencia Transnacional. Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior. La LRJMC clasifica las infracciones en (art. 8)**
- a) Graves y muy graves
 - b) Delitos, y faltas que pueden ser leves, graves y muy graves
 - c) Leves, graves y muy graves
 - d) Tributarias y administrativas que pueden ser leves, graves y muy graves



- 87) Terrorismo y Delincuencia Transnacional. Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior. Pueden tener en el extranjero cuentas bancarias (art. 1 LRJMC):**
- a) Solo los residentes en España
 - b) Tanto los residentes como los no residentes en España
 - c) Solo los no nacionales
 - d) Únicamente los no residentes en España
- 88) Terrorismo y Delincuencia Transnacional. Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior. La falta de declaración de operaciones cuya cuantía supere los 6.000.000 de euros, constituye (art. 8 LRJMC):**
- a) Delito
 - b) Infracción grave
 - c) Infracción muy grave
 - d) Infracción tributaria
- 89) Terrorismo y Delincuencia Transnacional. Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior. La LRJMC castiga la comisión de infracciones muy graves, con (art. 9):**
- a) Prisión y multa
 - b) Multa y decomiso
 - c) Multa y amonestación pública o privada
 - d) Prisión
- 90) Terrorismo y Delincuencia Transnacional. Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior. La presentación fuera de plazo de las declaraciones por los sujetos obligados, sin actuación o requerimiento previo de la Administración (art. 9 LRJMC):**
- a) No es sancionable
 - b) Es susceptible de amonestación privada
 - c) Constituye infracción tributaria leve
 - d) Es sancionable con multa
- 91) Terrorismo y Delincuencia Transnacional. Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior. En la LRJMC, las infracciones muy graves prescriben a (art. 11):**
- a) Los cinco años
 - b) Los tres años
 - c) Los seis años
 - d) No prescriben
- 92) Terrorismo y Delincuencia Transnacional. Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior. La competencia para la incoación e instrucción de los procedimientos sancionadores corresponde a (art. 12 LRJMC):**
- a) El Banco de España
 - b) La Secretaría de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias
 - c) El Ministerio de Economía
 - d) La Administración Tributaria
- 93) Terrorismo y Delincuencia Transnacional. Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior. La imposición de sanciones por infracciones graves es competencia de (art. 12 LRJMC):**
- a) La Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias
 - b) El Banco de España
 - c) Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a propuesta del titular de la Secretaría de Estado de Economía.
 - d) El Director General del Tesoro y Política Financiera, a propuesta del instructor



- 94) **Terrorismo y Delincuencia Transnacional. Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior. Toda suspensión del régimen de liberalización establecido en la LRJMC, determina para ulteriores operaciones (art. 7 LRJMC):**
- a) Su liberalización
 - b) Su estricta prohibición
 - c) La necesidad de autorización administrativa
 - d) Su intervención administrativa
- 95) **Terrorismo y Delincuencia Transnacional. Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior. Las sucursales y los establecimientos permanentes en el extranjero de personas físicas o jurídicas residentes en España, tienen en la LRJMC, la consideración de (art. 2):**
- a) Residentes
 - b) No residentes
 - c) Residentes o no residentes, dependiendo de las operaciones económicas que realicen
 - d) Ninguna respuesta es correcta
- 96) **Terrorismo y Delincuencia Transnacional. Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior. La falta de declaración de operaciones cuya cuantía no supere 6.000.000 de euros (art. 8 LRJMC)**
- a) No es infracción
 - b) Es infracción leve
 - c) Constituye infracción grave
 - d) Es infracción tributaria grave
- 97) **Terrorismo y Delincuencia Transnacional. Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior. La cuantía de la multa que puede imponerse por la comisión de infracciones muy graves y graves depende de (art. 9 LRJMC):**
- a) El daño de la operación
 - b) La importancia de la operación
 - c) Respuestas a) y b)
 - d) El contenido económico de la operación
- 98) **Terrorismo y Delincuencia Transnacional. Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior. Las personas físicas o jurídicas residentes o no residentes en España que realicen operaciones señaladas en el artículo 1.2., quedan obligadas a facilitar los datos, en la forma y plazos que se establezcan, a:**
- a) La Administración tributaria
 - b) El Ministerio del Interior
 - c) El Ministerio de Administraciones Públicas
 - d) El Ministerio de Economía y al Banco de España
- 99) **Terrorismo y Delincuencia Transnacional. Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior. Las sucursales y los establecimientos permanentes en territorio español de personas físicas o jurídicas residentes en el extranjero tienen, en la LRJMC (art. 2) el carácter de:**
- a) No residentes en España
 - b) Residentes en el extranjero
 - c) Residentes en España
 - d) Respuestas a) y b), según la naturaleza y entidad de las operaciones que realicen
- 100) **Terrorismo y Delincuencia Transnacional. Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior. El plazo de prescripción de las infracciones se cuenta desde la fecha en que la infracción (art. 11 LRJMC):**
- a) Hubiera sido descubierta
 - b) Hubiera sido cometida
 - c) Hubiera producido efectos
 - d) Respuestas a) y c), según los casos